

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB 057-2018 1º SEG.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA Y APRUEBA PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE ÁREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 28 MAR. 2018

RESOL. EXENTA Nº 1090

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Quiacas Sector C, Región de Los Lagos**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura" de Quiacas, C.I. SUBPESCA Nº 13.636, de fecha 27 de noviembre de 2017, visado por la Sociedad de Cooperación y Desarrollo Limitada; lo informado por el Departamento de Pesquerías, mediante Informe Técnico AMERB Nº 057/2018, de fecha 27 de febrero de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1231 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Resoluciones Exentas Nº 1939 de 2015 y Nº 676 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 676 de 2016, citada en Visto, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Quiacas Sector C, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra c) del Decreto Exento Nº 1231 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo, que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos: a) chorito **Mytilus chilensis** y b) almeja **Venus antiqua**."

2.- Apruébese el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Quiacas Sector C, Región de Los Lagos**, ya individualizada, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Nueva Aventura" de Quiacas, R.U.T. Nº 65.369.990-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 6555, de fecha 25 de octubre de 2016, domiciliado en O'Higgins Nº 167, oficina Nº 802, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

3.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 57/2018, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

4.- Las eventuales actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos 72 horas de anticipación.

5.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecida conforme al párrafo 3° del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

8.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del informe técnico AMERB N° 057 de 2018, que por ella se aprueba, al peticionario y al consultor a la casilla de correo electrónico oscar_rojasbio@hotmail.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


NLI/OLT



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

